

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 6.005/2011

Con fecha 16 de junio de 2011, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 6.475, del tenor literal que sigue:

“En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 122.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 145 del vigente Reglamento Orgánico, con esta fecha, he resuelto delegar en el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda y 4º Teniente de Al-

calde D. Luis Martín Luna, las facultades de convocar y presidir todas las sesiones plenarias que se celebren, sean éstas de carácter ordinario, extraordinario o extraordinarias y urgentes, salvo la facultad de decidir los empates con voto de calidad que tiene el carácter de facultad de la Alcaldía, de carácter indelegable, conforme a lo previsto en el artículo 124.5 de la referida Ley de Bases de Régimen Local. Córdoba, a 16 de junio de 2011. El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros”.

Córdoba, 17 de junio de 2011.- El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros.